

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.111/2022

Arica, 04 de marzo de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°017/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un proceso de licitación pública denominada "COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS COMPUTACIONALES PARA DECSO" de ID N°5358-9-LE21, cuyas bases Administrativas y anexos fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta de Dirección General de Sede N° 0.42/2021.

Que, la línea N°3 "Software de sistema operativo" de la referida licitación es adjudicado al proveedor Sociedad de Inversiones Máximo, según consta en Resolución Exenta DGS N°0.48/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021.

Que, en el subtítulo "**Multas**" del punto 9. "Requerimientos técnicos y otras cláusulas" de las respectivas bases administrativas se establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en el plazo de entrega ofertado, se aplicará una multa de un 0,5% por cada día hábil de atraso, el que se deducirá del valor neto unitario de los bienes cuya entrega se ha retrasado, indicados en la Orden de compra. Dicha multa no podrá exceder de un 30% del valor neto total de la Orden de Compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°017/2022, informa la fecha establecida para la entrega del producto es el 07 de enero de 2022, siendo recepcionado el 28 de enero de 2022.

Que, se requiere aplicar el cobro del 0,5% del valor neto a la cantidad atrasada de la orden de compra N°5358-2-SE22 (Factura N°4762) respecto al monto de \$1.609.930.- por 14 días hábiles de atraso.

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Sociedad de Inversiones Máximo Spa, RUT 76.605.961-9, una multa que asciende a \$112.695.- (ciento doce mil seiscientos noventa y cinco pesos) por 14 días hábiles de atraso en la entrega del producto.

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Sociedad de Inversiones Máximo Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad




ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas




CONTRALOR



15 MAR 2022